

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONTRATOS DE SUMINISTROS FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Procedimiento abierto

ANEXOS

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Título:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO CON EL SECTOR DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LOS CENTROS DE CAPACITACION DIGITAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PERTENECIENTES A LA RED DE CENTROS DE CAPACITACION DIGITAL EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19, INVERSION 1 DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU.
Nº expediente PICOS:	1802TO24SUM00036 @2024/008066

Tramitación según la LCSP: ordinaria urgente

Tramitación contable: ordinaria anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. (Resolución de 13/08/2024, DOCM nº 159 de 19/08/2024)).
UNIDAD TRAMITADORA:	Servicio de Contratación y Asuntos Generales
Fecha de la Resolución de inicio del expediente:	
Dirección postal del órgano de contratación:	Bulevar del Río Alberche s/n (45071) TOLEDO
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	contratacion.edu@jccm.es
Teléfonos de contacto:	925 24 88 19 / 925 28 60 53/ 925 24 74 00

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato, sin perjuicio de una descripción más detallada en los epígrafes siguientes, tendrá como objeto el suministro, instalación y configuración de equipamiento tecnológico y mobiliario con el fin de contribuir en la transformación tecnológica, digital y metodológica de los centros de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El Servicio de Educación de Personas Adultas tiene como objetivo contar con un grupo de centros tractores, con la mejor dotación técnica y de infraestructuras, que sirva para mejorar y someter a actualización permanente programas formativos, innovaciones metodológicas, así como el desarrollo de acciones de transferencia del conocimiento en el ámbito de la enseñanza de adultos.

La actuación C19.I01.P01 "la creación de una Red de Centros de Capacitación digital", en el marco de la Red Nacional de Competencia Digitales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ejecuta a través de los créditos que se distribuyen a las Comunidades Autónomas mediante la resolución 21 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por lo que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023 por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2023.

Al importe de la subvención le será de aplicación las disposiciones nacionales y comunitarias, en particular, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, será de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», y teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todas las actuaciones financiadas deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").

En relación al Principio de prevención, detección y corrección de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en la ejecución de las actuaciones vinculadas al MRR, se adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La medida que nos ocupa se realiza en el ámbito de la formación, por lo que se considera actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado, en cualquier caso, se deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado definidas en los artículos 107 al 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su normativa de desarrollo, y garantizar la ausencia de doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión.

El presente contrato, sin perjuicio de una descripción más detallada en los epígrafes siguientes, tendrá como objeto el suministro, instalación y configuración de equipamiento tecnológico y mobiliario con el fin de contribuir en la transformación tecnológica, digital y metodológica de los centros de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

Son objetivos específicos del Programa:

- a) Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.
- b) Implementar las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.

c) Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y la programación.

Al presente contrato le resultará de aplicación el Plan General de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno el 8 de febrero de 2022, que enuncia y despliega toda una serie de medidas de refuerzo que permiten garantizar que en el ámbito de la Administración y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los fondos del PRTR recibidos se utilizan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Mediante resolución de 9 de mayo de 2022 y actualizado el 18 de enero de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobó su Plan Específico de Medidas Antifraude, en cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR). El Plan General de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es aplicable, de manera general, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como Entidad Ejecutora del PRTR. Asimismo, será aplicable el Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A partir de la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., en materia de contratos y subvenciones, la Orden establece que se realizara análisis sistemático del conflicto de interés, se realizará a través de una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, mediante la cual se realizará un cruce de datos entre las personas relacionadas en el apartado 1, del artículo 3 de la Orden, y los posibles perceptores.

Código/s CPV:

30213100 - Ordenadores portátiles.

32232000 – Equipo de videoconferencia.

39160000 – Mobiliario escolar. 39100000 – Mobiliario.

38651000 – Cámaras fotográficas. 38650000 – Equipo fotográfico.

32320000 – Equipo audiovisual y de televisión. 32000000 – Equipo de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicación y equipos conexos.

38651000 – Cámaras fotográficas. 30231300 – Pantallas de visualización. 30121300 – Equipo de reproducción. 32323400 – Equipo de reproducción de vídeo. 32320000 – Equipo audiovisual y de televisión. 32342000 – Altavoces. 32331500 – Grabadoras.

30236000 – Equipo informático diverso.

34700000 – Aeronaves y naves espaciales.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPONENTE, MEDIDA Y, EN SU CASO, SUBMEDIDA:

Con la finalidad de cumplir con el objetivo del Plan de Modernización para la Formación Profesional, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha definido las siguientes actuaciones, de carácter estratégico recogidas en el componente 19:

- Componente: Componente 19. Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)
- Medida:

Reforma:

Inversión:

Inversión 1. Competencias digitales transversales

- Programa 01:
- Submedida (en su caso):

HITOS Y OBJETIVOS A CUMPLIR. PLAZOS TEMPORALES PARA SU CUMPLIMIENTO:

- **HITOS/OBJETIVOS DE GESTIÓN CRÍTICOS:**

- **DESCRIPCIÓN del HITO/OBJETIVO:**

- **Hito CID nº 286:** Deberá haberse comprometido al menos el 75% del presupuesto comprometido para acciones en el marco de la inversión C19. I1. a fin de formar a la ciudadanía en competencias digitales, en el Q4 de 2023.
- **Hito CID nº 287:** Creación de una Red Nacional de competencias digitales (incluida la reforma de 1.500 centros de formación profesional) e implementación de campañas de sensibilización y planes de comunicación, en el Q4 de 2024.

- **HITOS/OBJETIVOS DE GESTIÓN NO CRÍTICOS:** No hay Hitos/Objetivos de gestión no críticos a nivel Subproyecto.

- Plazo temporal de cumplimiento: 31 de diciembre de 2024.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SÍ NO

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:

Lote 1: <i>Adquisición de 59 equipos portátiles</i>	CPV: 30213100 - Ordenadores portátiles.
Lote 2: <i>Adquisición de equipamiento tecnológico</i>	CPV: 32232000 – Equipo de videoconferencia.
Lote 3: <i>Adquisición de equipamiento de mobiliario</i>	CPV: 39160000 – Mobiliario escolar. 39100000 – Mobiliario.
Lote 4: <i>Adquisición de kit estudio croma</i>	CPV: 38651000 – Cámaras fotográficas. 38650000 – Equipo fotográfico.
Lote 5: <i>Adquisición de kit gafas VR</i>	CPV: 32320000 – Equipo audiovisual y de televisión. 32000000 – Equipo de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicación y equipos conexos.

Lote 6: Entorno inmersivo	CPV: 38651000 – Cámaras fotográficas. 30231300 – Pantallas de visualización. 30121300 – Equipo de reproducción. 32323400 – Equipo de reproducción de vídeo. 32320000 – Equipo audiovisual y de televisión. 32342000 – Altavoces. 32331500 – Grabadoras.
Lote 7: Robótica	CPV: 30236000 – Equipo informático diverso.
Lote 8: Drones	CPV: 34700000 – Aeronaves y naves espaciales.
<p>Limitaciones en lotes: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(Indicar en caso afirmativo)</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP: 	
<p><input type="checkbox"/> Lotes reservados:</p>	
<p>Admisión de ofertas integradoras: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí Combinaciones admitidas:</p>	
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar información: Hasta tres días antes a la finalización del plazo para presentar ofertas. • Plazo para facilitar la información solicitada: Hasta un día antes de la finalización del plazo para presentar ofertas. <p>No obstante, durante todo el periodo de presentación de ofertas, se podrán hacer públicas en el Perfil del Contratante aquellas cuestiones que sirvan para aclarar lo establecido en los pliegos o en el resto de documentación.</p>	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL [ANEXO VI](#)).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	767.456,95 €	161.165,94 €	928.622,89 €
Lote 1	42.421,49 €	8.908,51 €	51.330,00 €
Lote 2	105.252,22 €	22.102,97 €	127.355,19 €
Lote 3	92.342,98 €	19.392,02 €	111.735,00 €
Lote 4	28.868,35 €	6.062,35 €	34.930,70 €
Lote 5	63.388,43 €	13.311,57 €	76.700,00 €
Lote 6	119.728,93 €	25.143,07 €	144.872,00 €
Lote 7	164.628,10 €	34.571,90 €	199.200,00 €
Lote 8	150.826,45 €	31.673,55 €	182.500,00 €
<p>Aplicación/es Presupuestaria/s:</p> <p>18020000.422F.62300. FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01</p> <p>18020000.521B.62400. FPA0090014 PEP JCCM/MRR19I1P01</p>			
<p>Contrato de arrendamiento, incluye mantenimiento: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Canon de mantenimiento:</p>			

4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)	767.456,95 €		
Importe de la prórroga (sin IVA)			
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)			
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes			
Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios			
Gastos generales de estructura			
Beneficio industrial			
Cualquier forma de opción eventual			
Primas o pagos a abonar a las licitadoras			
TOTAL VALOR ESTIMADO	767.456,95 €		
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

A tanto alzado.

Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros:

Lote 1. Aplicación presupuestaria 18020000.521B.62400.FPA0090014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNIDAD (CON IVA)	PRECIO TOTAL CON IVA
Portátil con procesador	59	719,01 €	150,99 €	870,00 €	51.330,00 €

Lote 2. Aplicación presupuestaria 18020000.521B.62400.FPA0090014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNIDAD (CON IVA)	PRECIO TOTAL CON IVA
Estación interactiva móvil	28	3.099,17 €	650,83 €	3.750,00 €	105.000,00 €
Sistema de videoconferencia webcam	27	684,27 €	143,70 €	827,97 €	22.355,19 €

Lote 3. Aplicación presupuestaria 18020000.422F.62300.FPA0090014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNIDAD (CON IVA)	PRECIO TOTAL CON IVA
Mesa abatible alumno	375	144,63 €	30,37 €	175,00 €	65.625,00 €
Mesa abatible rectangular	15	289,26 €	60,74 €	350,00 €	5.250,00 €
Silla de alumno	375	49,59 €	10,41 €	60,00 €	22.500,00 €
Silla profesor alta tapizada con reposapie	15	165,29 €	34,71 €	200,00 €	3.000,00 €
Estantería con gavetas	15	247,93 €	52,07 €	300,00 €	4.500,00 €
Mesa de profesor individual alta	15	330,58 €	69,42 €	400,00 €	6.000,00 €
Pizarra mural móvil magnética	27	148,76 €	31,24 €	180,00 €	4860,00 €

Lote 4. Aplicación presupuestaria 18020000.521B.62400.FPA0090014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNIDAD (CON IVA)	PRECIO TOTAL CON IVA
Kit estudio croma	26	295,00 €	61,95 €	356,95 €	9.280,70 €
Cámara	27	785,12 €	164,88 €	950,00 €	25.650,00 €

Lote 5. Aplicación presupuestaria 18020000.521B.62400.FPA0090014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNIDAD (CON IVA)	PRECIO TOTAL CON IVA
Kit gafas realidad virtual	81	454,55 €	95,45 €	550,00 €	44.550,00 €
Gafas realidad virtual smartphone	270	37,19 €	7,81 €	45,00 €	12.150,00 €
Software	1	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €	20.000,00 €

Lote 6. Aplicación presupuestaria 18020000.521B.62400.FPA0090014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNIDAD (CON IVA)	PRECIO TOTAL CON IVA
Entorno Inmersivo	4	29.932,23 €	6.285,77 €	36.218,00 €	144.872,00 €

Lote 7. Aplicación presupuestaria 18020000.521B.62400.FPA0090014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNIDAD (CON IVA)	PRECIO TOTAL CON IVA
Robótica	6	27.438,02 €	5.761,98 €	33.200,00 €	199.200,00 €

Lote 8. Aplicación presupuestaria 18020000.521B.62400.FPA0090014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD (SIN IVA)	IVA 21%	PRECIO UNIDAD (CON IVA)	PRECIO TOTAL CON IVA
Drones	5	30.165,29 €	6.334,71 €	36.500,00 €	182.500,00 €

Indicar, en su caso, el porcentaje (máximo 10%) que supone el incremento del número de unidades a suministrar, determinando su importe ([cláusula 5.3](#) del pliego y art. 301 LCSP). Este porcentaje deberá tenerse en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato:

Combinación de modalidades (detallar):

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

Sí (Indicar fórmula)

6. FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Fondos de Recuperación NextGeneration EU	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
%	100 %	%	%

7. ANUALIDADES.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
18020000.422F.62300.FPA0090014	2024	111.735,00 €
18020000.521B.62400.FPA0090014	2024	816.887,89 €
TOTAL		928.622,89 €

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato:	
Plazos parciales:	
Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí	

Las recepciones parciales: SÍ NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva

Plazo de ejecución del contrato:

La instalación del equipamiento con todos sus componentes se tiene que hacer en un plazo de 15 días máximo desde la firma del contrato. En todo caso, la duración del contrato será como máximo el 31 de diciembre de 2024.

Prórroga/s: SÍ NO

Duración de la/s prórroga/s:

En su caso, contrato del que es complementario:

9. LUGAR/ES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Establecidos en el PPT del lote correspondiente.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas.

Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a:

Lote 1: 63.632,23 €.

Lote 2: 157.878,33 €.

Lote 3: 138.514,46 €.

Lote 4: 43.302,52 €.

Lote 5: 95.082,64 €.

Lote 6: 179.593,39 €.

Lote 7: 246.942,15 €.

Lote 8: 226.239,67 €.

Medios de acreditación:

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.

Otros criterios de solvencia económica:

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a:

Lote 1: 29.695,04 €.

Lote 2: 73.676,56 €.

Lote 3: 64.640,08 €.

Lote 4: 20.207,84 €.

Lote 5: 44.371,90 €.

Lote 6: 83.810,25 €.

Lote 7: 115.239,67 €.

Lote 8: 105.578,51 €.

Otros requisitos:

Medios de acreditación:

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro.

(*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación.

INDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente las personas encargadas del control de calidad.

(Este criterio será aplicable sólo para el caso de empresas de nueva creación conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre y cuando la suma de los lotes adjudicados a dicha empresa no supere el umbral establecido en el artículo 21.1, letra a) de la Ley de Contratos del Sector Público).

Requisitos:

Disponer del material y equipo técnico necesario para la para la ejecución del contrato y de la documentación que lo acredite.

Medios de acreditación:

- Declaración indicando el personal u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos de la empresa, así como de los técnicos encargados directamente de la ejecución del suministro, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- Descripción del equipo que se vincularía a la ejecución del contrato.

Otros criterios de solvencia técnica:

11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta (*Indicar, en su caso*):

12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

- **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.** (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 LCSP, y en la [cláusula 13.3.2](#) del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, [apartado 31](#), o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, [apartado 30](#)*)

NO

SÍ:

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

SÍ NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

14. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (para los contratos SARA)

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: SI NO

Medios de acreditación:

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI NO

Medios de acreditación:

15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

SI. Forma, requisitos, modalidades y características:

16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SÍ

NO (*indicar la forma de presentación de las proposiciones*)

17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

Dos: el n.º UNO (1) y el n.º TRES (3):

Tres: el n.º UNO (1), el n.º DOS (2) y el n.º TRES (3):

17.1. SOBRE ELECTRÓNICO N.º UNO (1): “Documentación administrativa”

Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, y que se establecen en la [cláusula 15.5.1](#) del pliego; además deberán presentarse los siguientes (*indicar, en su caso*):

1) *DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN), Anexo II (MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL) y el Anexo XIV (COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS), en su caso, del PCAP.*

EN SUSTITUCIÓN DEL DEUC se puede presentar ANEXO XV (Modelo de declaración responsable ajustado al formulario normalizado del DEUC).

2) *ANEXO XII.B. MODELO DE DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LA EMPRESA LICITADORA / CONTRATISTA.*

17.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º DOS (2): “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.”

- **Criterios y ponderación:** NO PROCEDE

- En este sobre las empresas licitadoras deberán incluir la siguiente **documentación:** (*indicar*)

- La valoración de estos criterios ([cláusula 18.3](#) del pliego) será efectuada por el siguiente **comité técnico de expertos**, o por el siguiente **organismo técnico especializado** (*Identificarlos en el caso de que la ponderación atribuida a estos criterios sea mayor que la de los criterios evaluables de forma automática*):

17.3. SOBRE ELECTRÓNICO N.º TRES (3): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”

A) Oferta económica: ponderación y fórmula:

Ponderación: Se establece en la tabla.

- Se valorará cada precio unitario (sin IVA) ofertado aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_p * \frac{PUM - P_{U_i}}{PUM - P_{U_{min}}}$$

siendo:

P_i : Puntuación obtenida por el licitador i para cada artículo de su correspondiente lote.

P_p : puntuación asignada al criterio precio para cada uno de los lotes, conforme a la siguiente tabla:

LOTES	PONDERACION PRECIO (P_p)
LOTE 1: EQUIPOS PORTATILES	50 puntos
LOTE 2: EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO	60 puntos
LOTE 3: MOBILIARIO	75 puntos
LOTE 4: KIT ESTUDIO CROMA	70 puntos
LOTE 5: KIT GAFAS VR	50 puntos
LOTE 6: ENTORNO INMERSIVO	85 puntos
LOTE 7: ROBOTICA	85 puntos
LOTE 8: DRONES	85 puntos

PUM : Precio unitario máximo para cada artículo (sin IVA) de su correspondiente lote.

P_{U_i} : Precio unitario ofertado por el licitador i para cada artículo (sin IVA) de su correspondiente lote.

$P_{U_{min}}$: Precio unitario mínimo ofertado por los licitadores para cada artículo (sin IVA) de su correspondiente lote.

A la puntuación obtenida por el licitador para cada artículo, se le aplicará la ponderación detallada en la tabla siguiente, en función del peso que tiene cada artículo sobre el total del precio del lote (sin IVA), de forma que la puntuación final correspondiente a la oferta económica de cada uno de los licitadores para cada uno de los lotes a los que licite se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula:

$$PL = \sum P_i * P_a$$

siendo:

PL : Puntuación obtenida por el licitador i para cada lote correspondiente a su oferta económica.

P_i : Puntuación obtenida por el licitador i para cada artículo de su correspondiente lote (obtenida anteriormente).

P_a : Ponderación del artículo para su correspondiente lote, conforme a la siguiente tabla:

LOTE 1: EQUIPOS PORTATILES	
ARTICULO	PONDERACION ARTICULO (Pa)
PORTATIL CON PROCESADOR	1,0000
LOTE 2: EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO	
ARTICULO	PONDERACION ARTICULO (Pa)
ESTACION INTERACTIVA MOVIL	0,8245
SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA WEBCAM	0,1755
TOTAL LOTE 2	1,0000
LOTE 3: MOBILIARIO	
ARTICULO	PONDERACION ARTICULO (Pa)
MESA ABATIBLE ALUMNO	0,5873
MESA ABATIBLE RECTANGULAR	0,0470
SILLA DE ALUMNO	0,2014
SILLA PROFESOR ALTA TAPIZADA CON REPOSAPIE	0,0268
ESTANTERIA CON CAVETAS	0,0403
MESA DE PROFESOR INDIVIDUAL ALTA	0,0537
PIZARRA MURAL MOVIL MAGNETICA	0,0435
TOTAL LOTE 3	1,0000
LOTE 4: KIT ESTUDIO CROMA	
ARTICULO	PONDERACION ARTICULO (Pa)
KIT ESTUDIO CROMA	0,2657
CAMARA	0,7343
TOTAL LOTE 4	1,0000
LOTE 5: KIT GAFAS VR	
ARTICULO	PONDERACION ARTICULO (Pa)
KIT GAFAS REALIDAD VIRTUAL	0,5808
GAFAS REALIDAD VIRTUAL SMARTPHONE	0,1584
SOFTWARE	0,2608
TOTAL LOTE 5	1,0000
LOTE 6: ENTORNO INMERSIVO	
ARTICULO	PONDERACION ARTICULO (Pa)
ENTORNO INMESIVO	1,0000
LOTE 7: ROBOTICA	
ARTICULO	PONDERACION ARTICULO (Pa)
ROBOTICA	1,0000
LOTE 8: DRONES	
ARTICULO	PONDERACION ARTICULO (Pa)
DRONES	1,0000

El licitador tendrá que presentar una oferta económica por cada lote, en la que se detallará el precio unitario (IVA incluido) de cada uno de los dispositivos y/o mobiliario que componen el lote, sin superar el precio unitario máximo establecido para cada artículo, así como el importe de la oferta total del correspondiente lote al que licite.

B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación

LOTE 1: EQUIPOS PORTATILES	PONDERACIÓN
Mejora de los requisitos técnicos	35 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación memoria 32 GB o superior 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Mejora procesador i7 o superior 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación almacenamiento interno 1 TB SSD o superior 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Pantalla táctil 	5 puntos
Ampliación de garantía	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 años de garantía. 	0 puntos
<ul style="list-style-type: none"> 4 años de garantía. 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> 5 años de garantía. 	15 puntos

LOTE 2: EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	PONDERACIÓN
Mejora de los requisitos técnicos estación interactiva móvil:	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Luminosidad hasta 400 cd/m² o superior 	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Puntos táctiles simultáneos 20 o superior 	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación almacenamiento 64 GB 	5 puntos
Mejora de los requisitos técnicos sistema de videoconferencia:	10 puntos

<ul style="list-style-type: none"> Número de micrófonos integrados 4 o superior 	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> 2 altavoces optimizados entre 15W – 20W más SUBWOOFER de 15 W 	5 puntos
Ampliación de garantía	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 años de garantía. 	0 puntos
<ul style="list-style-type: none"> 4 años de garantía. 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> 5 años de garantía. 	15 puntos
LOTE 3: MOBILIARIO	PONDERACIÓN
Mejora:	25 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Mesa alumno regulable en altura por encima de los 75 cm 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Pizarra de vidrio templado 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación gama colores (más de 4 colores) 	5 puntos
LOTE 4: KIT ESTUDIO CROMA	PONDERACIÓN
Requisitos técnicos:	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Megapíxeles 24 	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Apertura 2,8 	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Sensor Full frame 	5 puntos
Ampliación de garantía	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 años de garantía. 	0 puntos

<ul style="list-style-type: none"> • 4 años de garantía. 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • 5 años de garantía. 	15 puntos
LOTE 5: KIT GAFAS VR	
Mejora de los requisitos técnicos GAFAS RV:	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento: 	8 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> ○ 256 GB 	4 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> ○ 512 GB 	8 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de pantalla: 	7 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> ○ 2448*2448 píxeles 	7 puntos
Mejora de software:	
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación número de horas formación: 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> ○ Más de 6 horas adicionales 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación vigencia software: 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 año adicional 	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> ○ 2 años adicional 	10 puntos
Ampliación de garantía	
<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3 años de garantía. 	0 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • 4 años de garantía. 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • 5 años de garantía. 	15 puntos

LOTE 6: ENTORNO INMERSIVO	PONDERACIÓN
Ampliación de garantía	15 puntos
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos
• 4 años de garantía.	10 puntos
• 5 años de garantía.	15 puntos

LOTE 7: ROBOTICA	PONDERACIÓN
Ampliación de garantía	15 puntos
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos
• 4 años de garantía.	10 puntos
• 5 años de garantía.	15 puntos

LOTE 8: DRONES	PONDERACIÓN
Ampliación de garantía	15 puntos
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos
• 4 años de garantía.	10 puntos
• 5 años de garantía.	15 puntos

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes **documentos**:

Anexo IV - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Anexo V - MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Además, a efectos de acreditar y verificar por la Dirección del centro que los dispositivos ofertados cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas se deberá aportar previo requerimiento del órgano de contratación, a la empresa licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria los documentos de especificaciones técnicas de todos los dispositivos que incluya la marca y modelo, así como todos los requisitos mínimos exigidos. Este documento deberá ser emitido por el fabricante.

17.4. UMBRAL MÍNIMO: SÍ NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación se aplicarán los establecidos en el artículo 147.2 LCSP.

19. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas económicas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos para cada uno de los lotes:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, si el precio unitario ofertado para los artículos cuya suma supera el 50% de las ponderaciones dentro de un lote son inferiores en más de 25 unidades porcentuales respecto al precio unitario máximo sin IVA.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, si el precio unitario ofertado para los artículos cuya suma supera el 50% de las ponderaciones dentro de un lote son inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, si el precio unitario ofertado para los artículos cuya suma supera el 50% de las ponderaciones dentro de un lote son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (precios unitarios). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto al precio unitario máximo sin IVA.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, si el precio unitario ofertado para los artículos cuya suma supera el 50% de las ponderaciones dentro de un lote son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética*

de las ofertas presentadas (precios unitarios). No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Con el fin de determinar por el Órgano de Contratación la posibilidad de cumplimiento correcto del contrato en los casos en que la empresa licitadora incurra en ofertas con valores anormales o desproporcionados, conforme lo establecido en el artículo 149 del LCSP, y de elevar la oportuna propuesta al órgano de contratación, deberá aportar, ante el Órgano de Contratación, justificación de que el precio ofertado permite la correcta ejecución del trabajo contratado.

20. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

GARANTÍA PROVISIONAL	
<input type="checkbox"/> No se exige.	
<input type="checkbox"/> Sí se exige.	Justificación: Importe:
GARANTÍA DEFINITIVA	
<input type="checkbox"/> No se exige	
<input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige.	Importe: <input type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación del lote, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.</p> <p>Lote 1: 2.121,07 €.</p> <p>Lote 2: 5.262,61 €.</p> <p>Lote 3: 4.617,15 €.</p> <p>Lote 4: 1.443,42 €.</p> <p>Lote 5: 3.169,42 €.</p> <p>Lote 6: 5.986,45 €.</p> <p>Lote 7: 8.231,40 €.</p> <p>Lote 8: 7.541,32 €.</p>
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (indicar importe, hasta un 5%):	
<p>¿Se admite la constitución mediante retención en el precio? (En este tipo de contratos financiados con fondos europeos, la garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en el precio, en los términos previstos en la cláusula 22.2.1 del presente pliego):</p> <p><input type="checkbox"/> Sí Indicar forma y condiciones</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	

21. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede

22. PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

- Responsable del contrato: Titular del centro educativo receptor del suministro.

La figura del responsable del contrato, regulada en el artículo 62 de la LCSP, es la encargada de supervisar y garantizar la adecuada ejecución del contrato, desde su formalización hasta su conclusión y liquidación.

Las funciones del responsable del contrato se engloban en cuatro ámbitos de actuación:

1. Modificaciones del contrato:
 - Revisar las solicitudes de sustitución de medios materiales y humanos.
 - Verificar que los medios propuestos cumplen los requisitos exigidos.
 - Informar de las causas de modificación en el objeto del contrato, cesión o cambios en componentes de UTEs para resolución del órgano de contratación.
2. Condiciones y obligaciones del contrato.
 - Verificar las condiciones laborales, sociales y ambientales declaradas.
 - Comprobaciones periódicas para el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
 - Identificar incumplimientos y proponer la imposición de penalidades.
 - Aprobar certificaciones en los plazos establecidos.
3. Recepción, liquidación del contrato y garantía.
 - Verificar el cumplimiento del contrato con informes periódicos de comprobación.
 - Convocar y asistir al acto de recepción del contrato.
 - Informar de la liquidación del contrato en el plazo de 30 días tras la recepción.
4. Durante la garantía.
 - Gestionar las incidencias durante el periodo de garantía.

Informar de la cancelación y devolución de la garantía tras el plazo de garantía.

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: El/La Director/a del Centro educativo receptor del suministro.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 LCSP, y la [cláusula 33](#) del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP ([apartado 31](#)), o se establecen penalidades ([apartado 30](#)), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• **Social y/o ético:**

- En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas trabajadoras fijas igual o superior al 20 %.
- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención
- Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma
- En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. *Indicar cuáles deban llevarse a cabo para que se haga efectiva dicha promoción:*

Otras:

- a) La empresa adjudicataria en las actividades derivadas de la ejecución del contrato tiene la obligación de evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- b) La empresa contratista debe garantizar que en las actividades derivadas de la ejecución del contrato no se utilicen lenguaje o imágenes sexistas, que no atenten contra la igualdad de las personas con diversidad funcional de cualquier tipo, los derechos de la infancia, o que no sean respetuosas con el cuidado del medio ambiente, la sostenibilidad y los derechos de los animales. De igual forma se evitará la exaltación de la violencia y se fomentará la diversidad cultural, huyendo de los estereotipos negativos perpetuadores de prejuicios.
- c) La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al órgano de contratación durante la ejecución del contrato cuanta información éste le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras adscritas a su ejecución.

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- La empresa contratista vendrá obligada a la entrega y envasado de bienes a granel, y no por unidades
- La empresa contratista vendrá obligada a la recuperación o reutilización a su cargo del material de envasado y de los productos
- La empresa contratista vendrá obligada a la entrega de los bienes en recipientes reutilizables
- Otras:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

Subcontratación: Las contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Otras:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Aceptación por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplimiento por la contratista, y en su caso, por la subcontratista, de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al objeto del contrato.

- Cumplimiento por la contratista, y en su caso, por la subcontratista, del principio DNSH en los términos indicados en la cláusula 32 del presente pliego.

24. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: SÍ NO Importes mínimos: 300.000,00 €

25. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía Lote 3: Garantía total de todo el mobiliario que forma parte de este Lote, **no inferior a dos años.**

Garantía Lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8: Garantía total del equipamiento que forma parte de cada Lote, **no inferior a tres años.**

La fecha de inicio de la garantía corresponderá a la de validación del equipamiento y del mobiliario por el responsable del contrato.

26. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

FORMA DE PAGO:

Los abonos se realizarán una vez presentada la factura electrónica, y previa conformidad por parte de la dirección del centro educativo y de la Dirección General de Formación Profesional.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio (Indicar): SÍ NO

En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio:

DATOS DE FACTURACIÓN:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (NIF S1911001D)

UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Código DIR3: A08014340.
- Dirección postal: Avda. Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 – Toledo.

ÓRGANO GESTOR:

- Denominación: Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Código DIR3: A08014340.

ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

- Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Código DIR3: A08014327

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:

NO

SÍ

EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:

- Alcance, límites y naturaleza de la modificación: *(determinar)*
- Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: *(determinar)*

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%)	
Procedimiento: Se detalla en la cláusula 37 del Pliego.	

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: NO SÍ

29. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215.1 LCSP: *(indicar si procede)*

(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos)

Justificación:

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: NO SÍ

30. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

30.1. Régimen obligatorio de penalidades. *(Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):*

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere el artículo 201 de la LCSP y la [cláusula 31.2](#) del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades
 - **Penalidad:** Se impondrá una penalidad de **entre un 1 y un 10 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento y a la reiteración.

- Para el supuesto de impago por la contratista a una subcontratista o suministradora vinculada a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora al órgano de contratación, en los términos previstos en el artículo 217.3 de la LCSP.
 - **Penalidad:** Se impondrá una penalidad de hasta un cinco por ciento del precio del contrato, que podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de aportar las declaraciones y demás documentación a que se refiere la [cláusula 30.8](#) del presente pliego en el plazo previsto en la citada cláusula.
 - **Penalidad:** Se aplicará una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada declaración o documento no presentado en el plazo previsto en la [cláusula 30.8](#) del presente pliego, por cada día de retraso respecto del citado plazo. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

30.2. Régimen potestativo. *(Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):*

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguno de los suministros objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan*):

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP. *De conformidad con lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, esta penalidad deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y la cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de la misma superar el 50 por cien del precio del contrato (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan)*:

Para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución:

- **Penalidad:** Se impondrá una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento y a la reiteración.

Para el caso de incumplimiento parcial de los suministros objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer*):

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total, **se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP**. *En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:*

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el [apartado 8](#) del presente anexo (*se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP*). *En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:*

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato*):

- Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (*indicar supuestos y penalidades a imponer*):
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la [cláusula 31.10](#) del presente pliego (*Indicar penalidades a imponer*):
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la justificación del cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes del PRTR, contenidas en la [cláusula 30.1](#) del presente pliego (*Indicar penalidades a imponer*):
- Otras (*si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer*):

31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 32](#) del pliego, las siguientes:

- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).
- La puntual observancia de las características del suministro cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP) (*Indicar*):
- Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.
- Otras:

32. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DO NO SIGNIFICANT HARM, DNSH). ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Atendiendo a las condiciones específicas asignadas en el componente 19, así como en la inversión I1 en la que se enmarca dicha actuación, recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan, el Anexo CID y el Acuerdo Operacional (OA), esta medida tiene impacto nulo o poco significativo sobre los 6 objetivos medioambientales y no requiere de una evaluación sustantiva según el principio DNSH.

A pesar de ello, y atendiendo a los gastos elegibles relacionados con la adaptación y la conectividad de espacios, indicados en el Anexo I del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2023, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., publicado mediante Resolución de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional (B.O.E. núm. 157 de 3 de julio de 2023), deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

2.2.1. Si existe adquisición de equipos

Esta inversión seguiría teniendo impacto nulo o poco significativo sobre los 6 objetivos medioambientales.

De manera general, habrán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones especiales, respecto a los objetivos siguientes:

- Mitigación del cambio climático.

Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

- Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

2.2.2. Si existen obras de adaptación

Podría existir un impacto previsible sobre los 6 objetivos medioambientales y se requiere de una evaluación sustantiva según el principio DNSH, verificando el cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

- Mitigación del cambio climático.

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

- Adaptación al cambio climático.

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.

- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión.

Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

- Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

Los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.

Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

- Prevención y el control de la contaminación.

De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Cuando la nueva construcción esté ubicada en un sitio potencialmente contaminado (sitio brownfield), el sitio será sujeto de una investigación de contaminantes potenciales, utilizando la norma ISO 18400. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se

ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.

- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las actuaciones no irán en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas y del estado de conservación de los hábitats y las especies.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

33. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato NO Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

34. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	<i>Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</i>
Finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO **SÍ**

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica **Media** **Alta**

36. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
Plazo de presentación:	

37. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

El adjudicatario estará obligado a:

- Asumir los costes de transporte, descarga, montaje e instalación de los equipos.
- Ser la responsable de la entrega e instalación del equipamiento, así como de la recogida de los embalajes o residuos consecuencia de estas actividades sin coste adicional.

SISTEMA DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS

- Junto con el suministro de los dispositivos se proporcionará una licencia por sistema que permita la gestión/administración centralizada de los mismos a través del sistema de MdM que tiene en servicio la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el soporte a los centros educativos (actualmente Radix).

- Se tratará de un sistema de gestión estándar para los principales tipos de dispositivos (tablet, portátil, PC o móvil), Sistemas Operativos (Windows, Android, Chrome OS, iOS) y multimarca, de modo que su uso sea susceptible de ampliación a otros tipos de dispositivos.

- Entre las capacidades del citado sistema deberá incluirse al menos el acceso remoto a los dispositivos, diagnóstico de problemas, limitación de permisos, creación de blacklist de webs/apps, instalación de paquetes de software (tanto a través de las tiendas de aplicaciones como por medio de ficheros de instalación que se distribuirán a través del sistema a los diferentes dispositivos), ejecución remota de comandos, geolocalización, bloqueo/desbloqueo de dispositivos y restricción en la creación de cuentas de usuario.

- La licencia y soporte para la utilización de este sistema estará activa durante el periodo de garantía de los dispositivos suministrados en el marco del presente contrato.

- Se deberá estudiar la posibilidad de que el registro en el sistema de gestión de dispositivos se haya realizado previamente al momento de la entrega de los mismos, de manera que en el momento de su entrega ya puedan ser controlados remotamente. De no ser así, este registro deberá realizarse para considerar recepcionado el equipo por parte de la DGDIA.

CONDICIONES DE SUMINISTRO

-Dentro del alcance del contrato estará incluida la entrega en los centros educativos (los gastos de almacenaje previo y transporte estarán incluidos en el presupuesto de la oferta) y realizar todas las tareas necesarias para la inclusión en el sistema de inventario en el que se documenta todo el equipamiento de Centros Educativos de la región.

- Todo el equipamiento suministrado deberá estar identificado por medio de etiquetado con el número de serie del fabricante de forma visible y claramente identificable. Este número de serie podrá ser leído mediante un código de barras.

- En el momento de entrega de los dispositivos el centro deberá firmar un acta de entrega del equipamiento en el que se incluya el detalle de este (al menos marca, modelo y número de serie de cada equipo). Será responsabilidad de la empresa proveedora facilitar al CAU de Educación la información correspondiente y colaborar con él para que pueda incorporarlos al inventario de equipos.

- A efectos de facturación, se entenderá entregado el equipamiento cuando se haya recibido en la Administración las actas firmadas y selladas en los centros a través del CAU de Educación en las que se exprese claramente que no hay incidencias en el equipo recibido.

En cualquier caso, se indicará a cada centro que tienen un plazo de 2 meses desde la entrega para notificar irregularidades o defectos detectados en el equipamiento (tales como golpes, ausencia de accesorios, mal funcionamiento,...) que no sean cubiertos por la garantía.

- El período de garantía será de 3 años.

SOPORTE EXTENDIDO

- Como parte del precio ofertado en los equipos se incluirá la prestación de un servicio de soporte post-venta durante el plazo de garantía del equipo. Este soporte será in-situ, lo que significa que los equipos deberán ser reparados en el centro educativo o en su defecto serán sustituidos por otro dispositivo operativo al que se aplicará todos los parámetros de configuración del equipo retirado, de manera que el funcionamiento pueda ser igual al anterior. En este último caso, se asegurará la actualización de los sistemas de inventario con la situación final al resolver la incidencia. El nuevo equipo deberá cumplir con todos los requisitos de serigrafiado y etiquetado establecidos en el pliego.

- La gestión de este soporte extendido se realizará a través del CAU de Educación que se encuentra dando servicio al equipamiento de otros proyectos que está en servicio en los centros educativos de la región. Las incidencias se recibirán a través del CAU y cuando sea necesario se escalarán al contacto designado por el adjudicatario para su resolución. Será factible que para delimitar las causas del problema e intentar una primera resolución de este el adjudicatario contacte con el centro educativo.

- En ningún caso se abonarán desplazamientos ni actuaciones para atender incidencias no cubiertas por la garantía. Es responsabilidad del adjudicatario asegurarse de que las incidencias que se va a atender están cubiertas por la garantía del producto antes de realizar ninguna acción.

- Se deberá mantener operativos los equipos en todo momento, por lo que en caso de que el equipo no pueda ser reparado se procederá a la sustitución del elemento averiado por otro de iguales características o superior hasta que se haya producido la reparación del elemento averiado.

- El adjudicatario estará en disposición de recibir escalados de incidencias con una disponibilidad de 5x8 (40 horas semanales) de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

- En todo caso se comunicará al CAU de Educación el cierre de las incidencias y las actuaciones que se hayan realizado.

IDENTIFICACIÓN E INVENTARIADO

- Todo el equipamiento suministrado deberá estar identificado por medio de etiquetas irrompibles con las características, formato y contenido que se especifique por parte del servicio de gestión de inventario del CAU de Educación. Como mínimo incluirá el número de serie del fabricante de forma visible y claramente identificable. Este número de serie podrá ser leído mediante un código de barras.

- Además de la identificación física de los equipos, el adjudicatario será responsable del alta de los equipos en las herramientas de inventariado de las que disponga la DGAD. Para ello se les facilitará un usuario de acceso o bien las plantillas a cumplimentar para la carga masiva de información e los sistemas.

- Se facilitará a la Administración a través del CAU de Educación información relativa a:

o Documentación técnica de los dispositivos entregados y de su configuración software.

o Manuales de usuario de los equipos.

- Régimen de recursos:

Recurso especial en materia de contratación.

Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición

- Plazo máximo para mantener las proposiciones y para efectuar la adjudicación ([cláusula 15.7](#) y [cláusula 23.1](#)):

- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:

- *Contrato de fabricación (Indicar las normas generales y especiales del contrato de obras que se le aplicará directamente):*

- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la [cláusula 31.11](#) del pliego (*indicar, en su caso*):

- Plazo fijado para la recepción o conformidad de los bienes suministrados ([cláusula 35.1](#) del pliego):

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO
EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DEL ART. 42.1. DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SOBRE
CATEGORIZACIÓN DE PYME.**

D/D^a

con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación de , expediente nº :

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

A) Que la empresa a la que representa

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado , de cual se adjunta listado. Siendo que:

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en esta licitación.

Presentan proposiciones en esta misma licitación las siguientes empresas del grupo:

B) Que la empresa a la que representa

No es PYME.

Es PYME. En este caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión sobre categorización de las **PYME**, en microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, señale si la empresa a la que representa es:

MICROEMPRESA: *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.*

PEQUEÑA EMPRESA: *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.*

MEDIANA EMPRESA: *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones euros.*

Firmado digitalmente

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

(En su caso, especificar para cada lote)

Las licitadoras, además de acreditar su solvencia deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución del contrato, como concreción de las condiciones de solvencia, los siguientes medios:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

Estos medios formarán parte de la proposición presentada y, por tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. En consecuencia, se mantendrá durante todo el tiempo de realización de los suministros contratados. Cualquier variación deberá ser comunicada a esta Administración.

Firmado digitalmente

ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D ^a	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio	<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:	Nº NIF:
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO CON EL SECTOR DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LOS CENTROS DE CAPACITACION DIGITAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PERTENECIENTES A LA RED DE CENTROS DE CAPACITACION DIGITAL EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19, INVERSION 1 DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU
Nº de expediente: 1802TO24SUM00036 @2024/008066

A) POR PRECIOS UNITARIOS: Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por los siguientes precios unitarios:

LOTE 1: Equipos portátiles				
Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Portátil con procesador	719,01 €			

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE 1: Equipos portátiles	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Firmado digitalmente

LOTE 2: Equipamiento tecnológico				
Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Estación interactiva móvil	3.099,17 €			
Sistema de videoconferencia webcam	684,27 €			

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE 2: Equipamiento tecnológico	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Firmado digitalmente

LOTE 3: Mobiliario				
Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Mesa abatible alumno	144,63 €			
Mesa abatible rectangular	289,26 €			
Silla de alumno	49,59 €			
Silla profesor alta tapizada con reposapie	165,29 €			
Estantería con gavetas	247,93 €			
Mesa de profesor individual alta	330,58 €			
Pizarra mural móvil magnética	148,76 €			

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE 3: Mobiliario	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Firmado digitalmente

LOTE 4: Kit estudio Croma				
Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Kit estudio croma	295,00 €			
Cámara	785,12 €			

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE 4: Kit estudio Croma	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Firmado digitalmente

LOTE 5: Kit Gafas VR				
Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Kit gafas realidad virtual	454,55 €			
Gafas realidad virtual smartphone	37,19 €			
Software	16.528,93 €			

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE 5: Kit Gafas VR	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Firmado digitalmente

LOTE 6: Entorno Inmersivo				
Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Entorno Inmersivo	29.932,23 €			

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE 6: Entorno Inmersivo	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Firmado digitalmente

LOTE 7: Robótica				
Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Robótica	27.438,02 €			

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE 7: Robótica	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Firmado digitalmente

LOTE 8: Drones				
Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Drones	30.165,29 €			

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE 8: Drones	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Subcontratación de servidores.- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el [apartado 33](#) del **Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el [apartado 29](#) del **Anexo I** (ver [cláusula 15.5.3](#) del pliego):

Firmado digitalmente



**ANEXO V. MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/D ^a		Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación		
Empresa:		Nº NIF:
Domicilio fiscal:		
Dirección de correo electrónico:		Nº de teléfono:

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

<p>Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO CON EL SECTOR DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LOS CENTROS DE CAPACITACION DIGITAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PERTENECIENTES A LA RED DE CENTROS DE CAPACITACION DIGITAL EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19, INVERSION 1 DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU</p>
Nº de expediente: 1802TO24SUM00036 @2024/008066

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:

LOTE 1: EQUIPOS PORTATILES	PONDERACIÓN	SEÑALAR CON UNA X LAS CARACTERISTICAS QUE CUMPLE SU OFERTA
Mejora de los requisitos técnicos	35 puntos	
• Ampliación memoria 32 GB o superior	10 puntos	
• Mejora procesador i7 o superior	10 puntos	
• Ampliación almacenamiento interno 1 TB SSD o superior	10 puntos	
• Pantalla táctil	5 puntos	

LOTE 1: EQUIPOS PORTATILES	PONDERACIÓN	SEÑALAR UNA DE LAS TRES OPCIONES A OFERTAR
Ampliación de garantía	15 puntos	
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos	
• 4 años de garantía.	10 puntos	
• 5 años de garantía.	15 puntos	

LOTE 2: EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	PONDERACIÓN	SEÑALAR CON UNA X LAS CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLE SU OFERTA
Mejora de los requisitos técnicos estación interactiva móvil:	15 puntos	
• Luminosidad hasta 400 cd/m ² o superior	5 puntos	
• Puntos táctiles simultáneos 20 o superior	5 puntos	
• Ampliación almacenamiento 64 GB	5 puntos	
Mejora de los requisitos técnicos sistema de videoconferencia:	10 puntos	SEÑALAR CON UNA X LAS CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLE SU OFERTA
• Número de micrófonos integrados 4 o superior	5 puntos	
• 2 altavoces optimizados entre 15W – 20W más SUBWOOFER de 15 W	5 puntos	
LOTE 2: EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	PONDERACIÓN	SEÑALAR UNA DE LAS TRES OPCIONES A OFERTAR
Ampliación de garantía	15 puntos	
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos	
• 4 años de garantía.	10 puntos	
• 5 años de garantía.	15 puntos	

LOTE 3: MOBILIARIO	PONDERACIÓN	SEÑALAR CON UNA X LAS CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLE SU OFERTA
Mejora:	25 puntos	
• Mesa alumno regulable en altura por encima de los 75 cm	10 puntos	
• Pizarra de vidrio templado	10 puntos	
• Ampliación gama colores (más de 4 colores)	5 puntos	

LOTE 4: KIT ESTUDIO CROMA	PONDERACIÓN	SEÑALAR CON UNA X LAS CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLE SU OFERTA
Requisitos técnicos:	15 puntos	
• Megapíxeles 24	5 puntos	
• Apertura 2,8	5 puntos	
• Sensor Full frame	5 puntos	
LOTE 4: KIT ESTUDIO CROMA	PONDERACIÓN	

Ampliación de garantía	15 puntos	SEÑALAR UNA DE LAS TRES OPCIONES A OFERTAR
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos	
• 4 años de garantía.	10 puntos	
• 5 años de garantía.	15 puntos	

LOTE 5: KIT GAFAS VR	PONDERACIÓN	SEÑALAR CON UNA X LAS CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLE SU OFERTA
Mejora de los requisitos técnicos GAFAS RV:	15 puntos	
• Almacenamiento:	8 puntos	
○ 256 GB	4 puntos	
○ 512 GB	8 puntos	
• Resolución de pantalla:	7 puntos	SEÑALAR CON UNA X LAS CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLE SU OFERTA
○ 2448*2448 píxeles	7 puntos	
Mejora de software:	20 puntos	SEÑALAR CON UNA X LAS CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLE SU OFERTA
• Ampliación número de horas formación:	10 puntos	
○ Más de 6 horas adicionales	10 puntos	
• Ampliación vigencia software:	10 puntos	SEÑALAR UNA DE LAS DOS OPCIONES A OFERTAR
○ 1 año adicional	5 puntos	
○ 2 años adicional	10 puntos	
LOTE 5: KIT GAFAS VR	PONDERACIÓN	SEÑALAR UNA DE LAS TRES OPCIONES A OFERTAR
Ampliación de garantía	15 puntos	
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos	
• 4 años de garantía.	10 puntos	
• 5 años de garantía.	15 puntos	

LOTE 6: ENTORNO INMERSIVO	PONDERACIÓN	SEÑALAR UNA DE LAS TRES OPCIONES A OFERTAR
Ampliación de garantía	15 puntos	
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos	
• 4 años de garantía.	10 puntos	
• 5 años de garantía.	15 puntos	

LOTE 7: ROBOTICA	PONDERACIÓN	SEÑALAR UNA DE LAS TRES OPCIONES A OFERTAR
Ampliación de garantía	15 puntos	
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos	
• 4 años de garantía.	10 puntos	

• 5 años de garantía.	15 puntos	
-----------------------	-----------	--

LOTE 8: DRONES	PONDERACIÓN	SEÑALAR UNA DE LAS TRES OPCIONES A OFERTAR
Ampliación de garantía	15 puntos	
• Hasta 3 años de garantía.	0 puntos	
• 4 años de garantía.	10 puntos	
• 5 años de garantía.	15 puntos	

Firmado digitalmente

ANEXO VI. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS: los importes que se consignan a continuación están referidos a la **anualidad 2024**:

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO NETO (SIN I.V.A)	I.V.A (21%)	PRESUPUESTO BRUTO (CON I.V.A)
Portátil con procesador	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR191P01	42.421,49 €	8.908,51 €	51.330,00 €
TOTAL LOTE 1		42.421,49 €	8.908,51 €	51.330,00 €
Estación interactiva móvil	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR191P01	86.776,86 €	18.223,14 €	105.000,00 €
Sistema de videoconferencia webcam		18.475,36 €	3.879,83 €	22.355,19 €
TOTAL LOTE 2		105.252,22 €	22.102,97 €	127.355,19 €
Mesa abatible alumno	18020000.422F.62300.FPA0090014 PEP JCCM/MRR191P01	54.235,54 €	11.389,46 €	65.625,00 €
Mesa abatible rectangular		4.338,84 €	911,16 €	5.250,00 €
Silla de alumno		18.595,04 €	3.904,96 €	22.500,00 €
Silla profesor alta tapizada con reposapie		2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
Estantería con gavetas		3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €
Mesa de profesor individual alta		4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €
Pizarra mural móvil magnética		4.016,53 €	843,47 €	4.860,00 €
TOTAL LOTE 3		92.342,98 €	19.392,02 €	111.735,00 €
Kit estudio croma	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR191P01	7.670,00 €	1.610,70 €	9.280,70 €
Cámara		21.198,35 €	4.451,65 €	25.650,00 €
TOTAL LOTE 4		28.868,35 €	6.062,35 €	34.930,70 €
Kit gafas realidad virtual	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR191P01	36.818,18 €	7.731,82 €	44.550,00 €
Gafas realidad virtual smartphone		10.041,32 €	2.108,68 €	12.150,00 €
Software		16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
TOTAL LOTE 5		63.388,43 €	13.311,57 €	76.700,00 €
Entorno Inmersivo	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR191P01	119.728,93 €	25.143,07 €	144.872,00 €
TOTAL LOTE 6		119.728,93 €	25.143,07 €	144.872,00 €
Robótica	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR191P01	164.628,10 €	34.571,90 €	199.200,00 €

TOTAL LOTE 7		164.628,10 €	34.571,90 €	199.200,00 €
Drones	18020000.521B.62400.FPA0090014 PEP JCCM/MRR191P01	150.826,45 €	31.673,55 €	182.500,00 €
TOTAL LOTE 8		150.826,45 €	31.673,55 €	182.500,00 €
TOTAL		767.456,95 €	161.165,94 €	928.622,89 €

JCCM

ANEXO VII. INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./D^a [NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA], mayor de edad, con D.N.I. [DNI/NIF DE LA PERSONA QUE FIRMA], trabajador/a de <empresa adjudicataria>, adscrito/a a la ejecución del contrato _____, se compromete y obliga a:

PRIMERO. Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO. Notificar de manera inmediata a la persona que actúe como responsable de su entidad si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

TERCERO. En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

CUARTO. La persona firmante realizará únicamente las tareas que se le encomienden dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por la parte responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.

Con la firma del presente documento la persona firmante queda informado de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas. Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente

ANEXO VIII. ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En _____ , a _____ de _____ de _____

REUNIDAS LAS PARTES INTERESADAS

..... (en adelante, LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO), con domicilio en y NIF _____, representada en este acto por [NOMBRE DE LA ENTIDAD] (en adelante, LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO), con domicilio en _____ y NIF _____, representada en este acto por _____.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

EXPONEN

A) Que LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO encarga los servicios de [AÑADIR DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO] a LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.

B) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de tercera persona requiere la celebración de un acuerdo privado que en este acto realizamos conforme a las cláusulas recogidas en la Decisión de Ejecución (UE) n.º 2021/915 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo entre personas responsables y encargadas del tratamiento contempladas en el artículo 28, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

C) Ambas partes han dado su consentimiento en vincularse por el presente acuerdo a fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos. Y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por ser obligación de carácter esencial.

En consecuencia, las partes suscriben el presente acuerdo de encargo de tratamiento, que se registrará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - ENCARGO DEL TRATAMIENTO.

LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO habilita a LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO para tratar por cuenta de la persona designada como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio acordado.

SEGUNDA. - INVARIABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS E INTERPRETACIÓN.

Las partes se comprometen a no modificar estas cláusulas, excepto para añadir o actualizar información en un anexo, y prevalecerán en caso de contradicción entre las presentes cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes.

Las presentes cláusulas deben leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones del RGPD, no se podrán realizar interpretaciones que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en él, y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de las personas interesadas.

TERCERA. - CLÁUSULA DE ADHESIÓN.

Cualquier entidad que no sea parte del presente acuerdo podrá, previo consentimiento de todas las partes, adherirse al mismo en cualquier momento, ya sea como persona responsable o como

encargada. La entidad que se adhiera no adquirirá derechos y obligaciones del presente, derivados del período anterior a la adhesión.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO OBJETO DEL ENCARGO Y FINALIDAD

La finalidad del encargo del tratamiento de datos es: (descripción de la finalidad)

Concreción de los tratamientos a realizar por la parte encargada del tratamiento:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Modificación
- Conservación (almacenamiento)
- Extracción
- Consulta
- Comunicación (cesión)
- Difusión
- Interconexión (cruce)
- Cotejo
- Limitación
- Supresión
- Destrucción (de copias temporales)
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Duplicado
- Copias temporales
- Copias de seguridad
- Recuperación
- Otros:.....

Para la prestación de los servicios acordados, LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO la siguiente información que se encuentra incluida en la/s siguiente/s actividad/es de tratamiento:

- <denominación del tratamiento> 1, con código RAT.....

- Categoría de personas interesadas:

.....

Categoría de datos personales.

.....

- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales:

.....

- Naturaleza del tratamiento:

.....

Finalidades del tratamiento:

.....

Duración del tratamiento:

.....

En caso de tratamiento por parte de personas (sub)encargadas, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento (Cumplimentar solo en caso de encargo de que existan personas subencargadas de tratamiento)

- <denominación del tratamiento> 2, con código RAT.....

- Categoría de personas interesadas:

.....

- Categoría de datos personales.

.....

- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales:

.....

- Naturaleza del tratamiento:

.....

- Finalidades del tratamiento:

.....

- Duración del tratamiento:

.....

En caso de tratamiento por parte de personas (sub)encargadas, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento

.....

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Ambas partes deben cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

Con arreglo al tratamiento descrito, los pormenores de las operaciones de tratamiento y, en particular, las categorías de datos personales y los fines para los que se tratan los datos personales por cuenta de la parte responsable.

Son obligaciones de las partes:

1. Instrucciones.

a) La parte encargada tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la parte responsable, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o de la normativa nacional española, que se aplique a la parte encargada. En tal caso, la parte encargada informará a la parte responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones de interés público. La parte responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

b) La parte encargada informará inmediatamente a la parte responsable si las instrucciones dadas por la parte responsable infringen, a juicio de la parte encargada, el RGPD o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión en materia de protección de datos, o de La Ley (LOPDyGDD).

2. Limitación de la finalidad.

La parte encargada tratará los datos personales únicamente para los fines específicos del encargo de tratamiento indicados, salvo cuando siga instrucciones adicionales de la parte responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

3. Duración del tratamiento.

El tratamiento por parte de la parte encargada solo se realizará durante el período especificado en la cláusula cuarta de este acuerdo.

4. Seguridad del tratamiento.

a) La parte encargada aplicará, como mínimo, las medidas técnicas y organizativas especificadas a continuación para garantizar la seguridad de los datos personales. Una de estas medidas consistirá en

la protección contra violaciones de la seguridad que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos («violación de la seguridad de los datos personales»). A la hora de determinar un nivel adecuado de seguridad, las partes tendrán debidamente en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, y los riesgos que entraña el tratamiento para las personas interesadas.

Medidas a implantar:

(OPCIÓN 1) Dado que el tratamiento forma parte de un Sistema de Información incluido en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, las medidas a implantar son las correspondientes a nivel < categoría del sistema >

(OPCIÓN 2) Las medidas técnicas y organizativas a implantar son las siguientes:

(marcar las medidas de entre las siguientes)

- Medidas de seudonimización y cifrado de los datos personales.
- Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Medidas para la identificación y autorización de la persona usuaria.
- Medidas para la protección de los datos durante la transmisión. Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales. Medidas para garantizar el registro de incidentes.
- Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.

- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

b) La parte encargada solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del acuerdo. La parte encargada garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, se comprometerán, de forma expresa y por escrito, según el modelo facilitado por la parte responsable del tratamiento, a respetar la confidencialidad, a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, y a recibir la formación necesaria para el tratamiento, de todo ello debe remitir a la parte responsable la documentación que lo acredite.

5. Datos sensibles.

Si el tratamiento afecta a datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos o datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física, o datos relativos a condenas e infracciones penales («datos sensibles»), la persona encargada aplicará restricciones específicas y/o garantías adicionales.

6. Documentación y cumplimiento.

- a) Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento del presente acuerdo.
- b) La parte encargada presentará a la parte responsable la adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor del artículo 40 del RGPD o a mecanismos de certificación aprobados a tenor del artículo 42 del RGPD, en su caso.

c) La parte encargada llevará por escrito un registro¹ de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la parte responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto de la parte encargada o de las partes encargadas y de cada persona responsable por cuenta de la cual actúe la parte encargada y, en su caso, de quien represente a la persona responsable o encargada y de la persona delegada de protección de datos.

- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada persona responsable.

- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

d) La parte encargada designará a una persona que actúe como Delegada de Protección de Datos y comunicará su identidad y datos de contacto a la parte responsable (sólo en el caso en que la empresa esté obligada).

e) La parte encargada resolverá con presteza y de forma adecuada las consultas de la parte responsable relacionadas con el tratamiento con arreglo al presente acuerdo.

f) La parte encargada pondrá a disposición de la parte responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente acuerdo y que deriven directamente del RGPD. A instancia de la parte responsable, la parte encargada permitirá y contribuirá a la realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el presente acuerdo, a intervalos razonables o si existen indicios de incumplimiento. Al decidir si se realiza un examen o una

¹ Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de las interesadas, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento." (Art. 30.5 RGPD).

auditoría, la parte responsable podrá tener en cuenta las certificaciones pertinentes que obren en poder de la parte encargada.

g) La parte responsable podrá optar por realizar la auditoría por sí misma o autorizar a una auditoría independiente. Las auditorías también podrán consistir en inspecciones de los locales o instalaciones físicas de la parte encargada y, cuando proceda, realizarse con un preaviso razonable.

h) Las partes pondrán a disposición de las autoridades de control competentes, a instancia de estas, la información a que se refiere la presente cláusula y, en particular, los resultados de las auditorías.

7. En el caso de que el encargo implicase sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos fiscales relacionados con tributos, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

8. Subencargos.

(Escoger la opción deseada en función de si se puede recurrir a personas subencargadas o no)

(Opción A: Recurso a persona subencargadas.)

a) OPCIÓN A.1: AUTORIZACIÓN PREVIA ESPECÍFICA: La parte encargada solo podrá subcontratar a una persona sub encargada las operaciones de tratamiento que realice por cuenta de la parte responsable en virtud del presente Acuerdo con la autorización previa específica por escrito de la parte responsable. La parte encargada presentará la solicitud de autorización específica al menos [ESPECIFICAR PERIODO DE TIEMPO] antes de la contratación de la persona sub encargada de que se trate, junto con la información necesaria para que la parte responsable pueda resolver la solicitud. La lista de personas sub encargadas autorizadas por la parte responsable se une como anexo, que las partes mantendrán actualizado.

OPCIÓN A. 2: AUTORIZACIÓN GENERAL POR ESCRITO: La parte encargada cuenta con una autorización general de la parte responsable para contratar a personas sub encargadas que figuren en la lista acordada y que figura en el anexo a este acuerdo. La parte encargada informará a la parte responsable específicamente y por escrito de las adiciones o sustituciones de personas sub encargadas previstas

en dicha lista con al menos [ESPECIFICAR PERIODO DE TIEMPO] de antelación, de modo que la parte responsable tenga tiempo suficiente para formular objeción a tales cambios antes de que se contrate a la persona sub encargada o sub encargadas de que se trate. La parte encargada del tratamiento proporcionará a la parte responsable la información necesaria para que pueda ejercer su derecho a formular objeción.

b) Cuando la parte encargada contrate a una persona sub encargada para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta de la parte responsable), lo hará por medio de un acuerdo que imponga a la persona sub encargada, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas a la parte encargada en virtud del presente acuerdo. La parte encargada se asegurará de que la persona sub encargada cumpla las mismas obligaciones a las que ella esté sujeta en virtud del presente documento, del RGPD y la LOPDyGDD.

c) La parte encargada proporcionará a la parte responsable, a instancia de esta, una copia del acuerdo con la persona sub encargada y de cualquier modificación posterior de la misma. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, la parte encargada podrá expurgar el texto del acuerdo antes de compartir la copia.

d) La parte encargada seguirá siendo plenamente responsable ante la parte responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga a la persona sub encargada su acuerdo con la parte encargada. La parte encargada notificará a la parte responsable los incumplimientos por parte de la persona sub encargada de las obligaciones que le atribuya dicho acuerdo.

e) La parte encargada pactará con la persona sub encargada una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que la parte encargada desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, la parte responsable tendrá derecho a rescindir el acuerdo de la sub encargada y ordenar a esta que suprima o devuelva los datos personales.

(Opción B. No puede ser objeto de subencargo.)

No es posible subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la persona encargada, cuando de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 215.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **apartado 29 del Anexo I** del pliego de cláusulas prohíba la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

9. Transferencias Internacionales.

a) Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte de la parte encargada solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas de la parte responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado Español; se llevarán a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679.

b) La parte responsable se aviene a que, cuando la parte encargada recurra a una sub encargada para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta de la parte responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679, la parte encargada y la sub encargada puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

SEXTA. - AYUDA A LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- a) La parte encargada notificará con presteza a la parte responsable las solicitudes que reciba de la persona interesada. No responderá a dicha solicitud por sí misma, a menos que la parte responsable le haya autorizado a hacerlo.
- b) En el caso de solicitudes de ejercicios de derechos la parte encargada ayudará a la parte responsable a cumplir sus obligaciones al responder. Cuando las personas afectadas presenten la solicitud de ejercicio de los derechos antes la parte encargada del tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección..... (Dirección que indique la parte responsable). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- c) Además de la obligación de la parte encargada de ayudar a la parte responsable en virtud de la cláusula 8, letra b), la parte encargada también ayudará a la parte responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones siguientes teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga la parte encargada:
- c.1) La obligación de realizar una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales («evaluación de impacto») cuando sea probable que un tipo de tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas;
 - c.2) La obligación de consultar a las autoridades de control competentes antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si la persona designada como responsable no toma medidas para mitigarlo;
 - c.3) La obligación de garantizar que los datos personales sean exactos y estén actualizados, informando sin demora a la parte responsable si la parte encargada descubre que los datos personales que está tratando son inexactos o han quedado obsoletos;
 - c.4) Las obligaciones contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 2016/679.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, la parte encargada colaborará con la parte responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga la parte encargada.

1. Violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por la parte responsable, la parte encargada ayudará a la parte responsable en lo siguiente.

- a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competente es sin dilación indebida una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 2016/679, deberá figurar en la notificación de la parte responsable, que debe incluir como mínimo:

b.1) la naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

b.2) las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;

b.3) las medidas adoptadas o propuestas por la parte responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida a la persona interesada la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

2. Violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte encargada

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte encargada, esta lo notificará a la parte responsable sin dilación indebida una vez que la parte encargada tenga constancia de ella, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas. Dicha notificación deberá efectuarse a la siguiente dirección..... (Dirección que indique la parte responsable)

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas y de registros de datos afectados) cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. El nombre y los datos de contacto de la persona que actúe como Delegada de Protección de Datos de su empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

b) los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;

c) sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Las partes establecerán los demás elementos que deberá aportar la parte encargada cuando ayude a la parte responsable a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679.

OCTAVA. - DISPOSICIONES FINALES. INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el RGPD, en caso de que la parte encargada del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuye el presente acuerdo, la parte responsable podrá ordenar a la parte encargada que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo, o resolver el acuerdo. La parte encargada informará con presteza a la parte responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento al presente acuerdo por cualquier motivo.

b) La parte responsable estará facultada para resolver el presente cuando:

b.1) el tratamiento de datos personales por parte de la parte encargada haya sido suspendido por la parte responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

b.2) la parte encargada incumpla de manera sustancial o persistente el presente acuerdo o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) n.º 2016/679;

b.3) la parte encargada incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo, y el Reglamento (UE) n.º 2016/679.

c) la parte encargada estará facultada para resolver el acuerdo cuando, tras haber informado a la parte responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula quinta, número 1, letra b), la parte responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

d) Destino de los datos, en el supuesto de resolución del acuerdo y, en todo caso, una vez cumplida la prestación objeto del contrato.

La parte encargada deberá:

(Escoger la opción deseada según el destino que se quiera dar a los datos)

- OPCIÓN A:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la parte encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la parte responsable del tratamiento. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- OPCIÓN B:

Devolver todos los datos personales a la parte responsable y suprimir las copias existentes, a menos que el Derecho de la Unión o del Estado Español exija el almacenamiento de los datos personales. Hasta que se destruyan o devuelvan los datos, la parte encargada seguirá garantizando el cumplimiento con el presente acuerdo. La devolución debe comportar el borrado total de los datos

existentes en los equipos informáticos utilizados por la parte encargada. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- OPCIÓN C:

Devolver a la parte encargada que designe por escrito la parte responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente

ANEXO.

Lista de personas subencargadas del tratamiento

Debe cumplimentarse este anexo cuando sea necesaria la autorización específica de una o más sub encargadas.

La parte responsable ha autorizado que se recurra a las personas sub encargadas siguientes:

1. Nombre:

Dirección:

Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto:

Descripción del tratamiento (incluida una delimitación bien definida de las responsabilidades si se autoriza a varias sub encargadas):

2.

**ANEXO IX.A. MODELO DE DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE
DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR**

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Contratista del contrato que tiene por objeto _____, expediente n.º : _____; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente:

Medida:

Submedida (en su caso):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la que represento conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre de la contratista y de la subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o de la contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) n.º 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firmado digitalmente

ANEXO IX.B. MODELO DE DECLARACIÓN DE LA SUBCONTRATISTA DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Subcontratista del contrato que tiene por objeto _____, expediente nº : _____, y que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente:

Medida:

Submedida (en su caso):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la que represento conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre de la contratista y de la subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o de la contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) n.º 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firmado digitalmente

**ANEXO X.A. MODELO DE DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON
LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR**

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

Contratista del contrato que tiene por objeto _____, expediente nº : _____; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente:

Medida:

Submedida (en su caso):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que represento se comprometo con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, me comprometo a respetar los principios de economía circular en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesto que no incurro en doble financiación y que, en su caso, no me consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Firmado digitalmente

ANEXO X.B. MODELO DECLARACIÓN DE LA SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

Subcontratista del contrato que tiene por objeto _____, expediente nº : _____, y que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente:

Medida:

Submedida (en su caso):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que represento se comprometo con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, me comprometo a respetar los principios de economía circular en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesto que no incurso en doble financiación y que, en su caso, no me consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Firmado digitalmente

**ANEXO XI.A. MODELO DE DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON
EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS
OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) n.º
2020/852.**

D/D^a

con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de

Contratista del contrato que tiene por objeto , expediente nº : ; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente:

Medida:

Submedida (en su caso):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos

peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Firmado digitalmente

**ANEXO XI.B. MODELO DECLARACIÓN DE LA SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN
CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS
OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) n.º
2020/852.**

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

Subcontratista del contrato que tiene por objeto _____, expediente nº : _____, y que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente:

Medida:

Submedida (en su caso):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos

peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Firmado digitalmente

ANEXO XII.A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y MODELO DE CONFIRMACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

1) DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Expediente de contratación:

D/D^a

con DNI

Como partícipe en el procedimiento de contratación arriba referenciado, en calidad de , y al objeto de garantizar la imparcialidad en el citado procedimiento, DECLARO:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación al personal empleado público y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no me encuentro incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado digitalmente

2) CONFIRMACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Expediente de contratación:

D/D^a

con DNI

Como partícipe en el procedimiento de contratación arriba referenciado, en calidad de _____, y al objeto de garantizar la imparcialidad en el citado procedimiento, DECLARO:

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

Firmado digitalmente

ANEXO XII.B. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LA EMPRESA LICITADORA

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Empresa licitadora del contrato que tiene por objeto _____, expediente n.º : _____; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente: componente 20 “Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional”.

Medida: I.02 Transformación Digital de la Formación Profesional.

Submedida (en su caso): _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier

distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las candidatas y licitadoras.

Segundo. Que no me encuentro incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Tercero. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la presente declaración.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado digitalmente



ANEXO XII.C. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LA SUBCONTRATISTA

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Subcontratista del contrato que tiene por objeto _____, expediente n.º : _____; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente: componente 20 “Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional”.

Medida: I.02 Transformación Digital de la Formación Profesional.

Submedida (en su caso): _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier

distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las candidatas y licitadoras.

Segundo. Que no me encuentro incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Tercero. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la presente declaración.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



Firmado digitalmente

ANEXO XIII.A. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Contratista del contrato que tiene por objeto _____, expediente n.º : _____ ; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente:

Medida:

Submedida (en su caso):

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Firmado digitalmente

ANEXO XIII.B. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Subcontratista del contrato que tiene por objeto _____, expediente n.º : _____; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Componente:

Medida:

Submedida (en su caso):

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Firmado digitalmente

ANEXO XIV. COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D^a con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de

(Márquese lo que proceda)

D/D^a con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de

(Márquese lo que proceda)

Contratistas del contrato que tiene por objeto , expediente nº :

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del suministro
, expediente nº y

A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada una de las compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

% de

% de

Y de común acuerdo, designan a D/D^a. _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresas que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: *(indicar)*

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en *(Lugar y fecha de firma)*.

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente

**ANEXO XV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADO AL FORMULARIO NORMALIZADO
DEL DEUC**

**MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN FORMAL RESPONSABLE DE LA
EMPRESA LICITADORA INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

Identidad del Órgano de Contratación:

Nombre:

Información sobre el procedimiento de contratación

Título:

Breve descripción:

Referencia:

Parte II: Información sobre la empresa licitadora

A: Información sobre la empresa licitadora

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

Ciudad:

Código Postal:

País:

e-mail¹:

NIF (en caso de no disponer del NIF: NIE, VIES o DUNS²):

Persona/s de contacto:

¿Es la empresa licitadora una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?:

³SÍ NO

Parte II: Información sobre la empresa licitadora

A: Información sobre la empresa licitadora

En su caso, ¿se encuentra la empresa licitadora inscrita en un registro oficial de licitadores autorizados⁴ o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de clasificación)?:

¹Esta dirección será “habilitada” si así se especifica en el apartado L) del Anexo I PCAP (según la disposición adicional decimoquinta LCSP)

²NIE para extranjeros residentes en España y nº de IVA o DUNS si se trata de empresas extranjeras

³Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas: Microempresa: menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual o balance general inferior a 2 millones de euros; Pequeña empresa: menos de cincuenta asalariados y un volumen de negocios anual o balance general inferior a 10 millones de euros; Mediana empresa: menos de 250 asalariados y un volumen de negocios anual inferior a 50 millones de euros o un balance general inferior a 43 millones de euros

⁴Por ejemplo, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha (ROLCLM).

SÍ **NO**

En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior complete los siguientes apartados a) y b):

a) Indíquese el número de inscripción o certificación pertinente, si procede¹:

b) Indíquese la denominación y página web del registro en el que se encuentra inscrito:

c) Indíquese la clasificación empresarial:

Grupo,

Subgrupo

Categoría

¿**AUTORIZA** a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a recabar por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en nombre de la empresa los certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la JCCM acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones correspondientes

SÍ **NO**

¿Está participando la empresa licitadora en el procedimiento de contratación junto con otro/s en UTE?²:

SÍ **NO**

En caso afirmativo, asegúrese de que los demás participantes presentan un formulario de declaración responsable por separado, y complete los siguientes apartados a), b) y c):

a) Indíquese el nombre de la UTE participante:

¹En el caso de ROLECE o ROLCLM, indicar el NIF-

²Unión Temporal de Empresas o Empresarios

b) Identifique a los demás licitadores que participan en la UTE y su porcentaje de participación:

c) Identifique al representante único de la UTE:

¿Está participando la empresa licitadora en el procedimiento de contratación junto con otros?¹:

SÍ NO

En caso afirmativo:

Identifique a los demás licitadores que participan en este procedimiento de contratación:

En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el licitador desee presentar una oferta:

Parte II: Información sobre la empresa licitadora

B: Información sobre los representantes de la empresa licitadora

En su caso, identifíquese a la persona o personas habilitadas para representar al licitador a efectos de este procedimiento de contratación y complete tantos apartados como sea necesario en función del número de representantes.

Nombre y apellidos:

Cargo/capacidad con la que actúa:

¹En el seno de un Grupo de empresas conforme es definido por el artículo 42 del Código de Comercio.

Datos de la escritura de apoderamiento vigente:

NIF (o NIE):

Teléfono:

Domicilio:

Código Postal:

Ciudad (Provincia):

E-mail:

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Recurre la empresa licitadora a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de solvencia económica y financiera y técnica y profesional contemplados en el pliego de cláusulas?

SÍ NO

En caso afirmativo, facilítese un formulario de declaración responsable aparte, que recoja la información por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Parte II: Información sobre el licitador

D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa la empresa licitadora.

¿Tiene la empresa licitadora la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

SÍ NO

En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, detállese:

- a) Los sujetos intervinientes (razón social y CIF) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realizar o ejecutar parte del servicio.
- b) El objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- c) Porcentaje que la prestación parcial representa sobre el precio del contrato principal.
- d) Plazos en los que el contratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.

Parte III: Motivos de exclusión

¿Se hallan incursos la empresa licitadora, sus administradores y representantes en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 LCSP (prohibiciones de contratar)?

SÍ **NO**

En caso afirmativo, concrete el apartado infringido del mencionado artículo, la naturaleza de la sanción y el periodo de su duración.

¿Se hallan incursos la empresa licitadora, sus administradores y representantes en alguno de los supuestos de incompatibilidades recogidos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general?:

SÍ **NO**

En caso afirmativo, concrete el supuesto de incompatibilidad en que se encuentra incurso.

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación:

¿Ha asesorado la empresa licitadora, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?:

SÍ NO

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social:

¿Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes?

SÍ NO

En caso negativo, concrete los detalles.

¿Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes?

SÍ NO

En caso negativo, concrete los detalles.

Parte IV: Criterios de selección

a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

En relación con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional o clasificación y de la habilitación empresarial que, en su caso, sea exigible, la empresa licitadora declara que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las proposiciones, cumple todos los criterios indicados en los pliegos de la contratación a que se refiere este expediente:

SÍ NO

Parte VI: Declaraciones finales

- El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en esta declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

- El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que el órgano de contratación tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el licitador haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo

expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al órgano de contratación hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

- El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en **[indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)]** del presente formulario, a efectos de **[indíquese el procedimiento de contratación: (número de referencia)]**.

- El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que, en la elaboración de la oferta presentada, se han tenido en cuenta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y fiscal, de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales respecto del personal que emplee en la ejecución del contrato.

- Cuando sea exigible en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la empresa licitadora al día de presentación de proposiciones cuentan en su plantilla con un número de personas con discapacidad igual o superior al dos por ciento de la misma.

- El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la empresa licitadora se compromete a comunicar y acreditar, si resultase adjudicataria y durante toda la vigencia del contrato, cualquier modificación que se produzca en la personalidad jurídica de la empresa, así como cualquier circunstancia que afecte a la capacidad para contratar o a la representación legal o voluntaria.

- El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente, en su caso, que las circunstancias de la entidad licitadora que figuran en el Registro de Licitadores respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.

- De conformidad con el artículo 139.1 LCSP el/los abajo firmante(s) reconocen que la presentación de su proposición a este procedimiento supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- El/los abajo firmante(s) se compromete(n) formalmente, siempre que haya(n) concurrido a este procedimiento conjunta y solidariamente con otro(s), a constituirse formal y legalmente en Unión Temporal de Empresas o Empresarios en caso de resultar adjudicatario(s).
- De ser el licitador una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declara expresamente que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Firmado digitalmente

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al e-mail protecciondatos@jccm.es